MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britos y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 681 /2021

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ, POR LA QUE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, LA DEMOLICION DE UN BLOQUE DE AULAS MAS LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3927 MARCELINO DIAZ DE LA COMPAÑÍA CAACUPE´I, DISTRITO DE ISLA PUCÚ.

Isla Pucú, 02 de julio de 2021.

VISTO: La presentación de la solicitud de autorización para la ejecución de una obra consistente en la construcción de un bloque de tres aulas, previa demolición de tal bloque y,

CONSIDERANDO: La importancia de brindar mejor comodidad a los miembros de la comunidad educativa para el proceso enseñanza-aprendizaje de la Escuela Básica Nº3927 Marcelino Díaz de la compañía Caacupe´i, distrito de Isla Pucú.

Y que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece como régimen general de construcciones que toda persona u organismos de derecho público y privado interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE.

Art. 1°: Autorizar a la Gobernación del Departamento de Cordillera, la Demolición de un bloque de aulas más la Construcción de un bloque de 3 (tres) aulas en la escuela Básica Nº 3927 Marcelino Díaz de la compañía Caacupe´i, distrito de Isla Pucú.

Art. 2°: Remitir una copia de la presente Resolución a la Gobernación de Cordillera.

Art.3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Téngase como Resolución de la Intendencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Prof. Fidel A. Candia Rolón

Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * INTENDENCIA *

Dra. Sonia C. Fleitas O.

Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y RCA. De Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCIÓN I. M. Nº 138 /2021

POR LA CUAL SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA. ----------

Nueva Colombia, 14 de julio de 2021

Visto:

La Nota GDC Nº 425/2021, presentada por la Gobernación de Cordillera, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Nueva Colombia.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizará en;

Ítem	*Distrito*	*Barrio o compañía*	*Institución Educativa*	*Tipo de obra*
1	*Nueva Colombia*	*Barrio Centro*	*Colegio Nacional Nueva Colombia*	*Construcción de pista, caminero y pórtico de acceso*

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acurdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Nueva Colombia;

Ítem	*Distrito*	*Barrio o compañía*	*Institución Educativa*	*Tipo de obra*
1	*Nueva Colombia*	*Barrio Centro*	*Colegio Nacional Nueva Colombia*	*Construcción de pista, caminero y pórtico de acceso*

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA

Lourdes Riveros
Secretario/a Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1595
HORA 11:05
FECHA DE R 18/08/21
FIRMA:

Ing. Fermín Santacruz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS

San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCIÓN IM N°130 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 4 AULAS + DIRECCIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DOÑA VICTORIA BARRIENTOS DE LA COMPAÑÍA ZANJA HÚ DEL DISTRITO DE ATYRÁ.

Atyrá; 13 de agosto de 2021.

VISTO: La **Nota GDC N° 487/2021** presentada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, a través de la cual solicita la autorización municipal para la ejecución de del Proyecto de **REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 4 AULAS + DIRECCIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DOÑA VICTORIA BARRIENTOS DE LA COMPAÑÍA ZANJA HÚ DEL DISTRITO DE ATYRÁ**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de referencia se encuadra dentro de las disposiciones contenidas en el **Artículo 235** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal",** al **Artículo 1°, Numeral 3** de la **Ordenanza Municipal N° 03/97** y demás normativas vigentes.---------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá, en uso de sus atribuciones;-

R E S U E L V E:

Art.1°) AUTORIZAR a la Gobernación del Departamento de Cordillera la **REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 4 AULAS + DIRECCIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DOÑA VICTORIA BARRIENTOS DE LA COMPAÑÍA ZANJA HÚ DEL DISTRITO DE ATYRÁ**, conforme a la solicitud presentada y a los **Planos y Planillas** anexados. ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ La más limpia del país SECRETARIA

Lic. Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Don Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL